BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	APOYO ACTIVIDAD PLAN PREVENTIVO MUNDIALISTA SECRETARIA SEGURIDAD Y CONVIVEN
Fecha:	Sabado 13 de Junio de 2026
Lugar:	Plazoleta Iglesia 20 de Julio
Dependencia:	IVC - EP
Hora de inicio:	14:00
Hora de finalización:	17:00
Modalidad:	X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Nombre del Responsable:	María Eugenia Cano M

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/TECNÓLOGO	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	52118754	María Eugenia Cano	Mª E	ALSC	IVC - EP						X	3153997759	
CC	52 375 162	Ligia Magnolia Ballesteros	Ligia	ALSC	IVC -EP						X	3107978121	
	1012452734	Laura Valentina Guaqueta	Valentina	SDSCJ	Convivencia		X				X	3183130160	
	1053415978	Cindy Caeller Obando		SDSCJ	Convivencia						X	[illegible]	

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD

Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público

Alcaldía Local de San Cristóbal

Actividad realizada acompañamiento y orientación a la ciudadanía del "Plan Preventivo Mundialista"

- Fecha: 13 de junio de 2026.
- Hora de inicio: 14:00 PM
- Hora de finalización: 17:00 PM
- Lugar: Plazoleta Iglesia 20 de Julio.
- Zona: 4.
- UPZ: 34.
- Personas impactadas: Aproximadamente 20.
- Entidad presente:
    - Alcaldía Local de San Cristóbal.

1. Desarrollo

En el marco de las funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa vigente a la Alcaldía Local de San Cristóbal, se dio inicio, desde el área de IVC, al acompañamiento de la actividad Plan Preventivo Mundialista programado por la Secretaria de Seguridad y Convivencia donde se dio orientación a la ciudadanía de la autorregulación y el buen manejo de las emociones durante la jornada mundialista.

El Plan Preventivo Mundialista busca promover una conciencia sana y responsable entre los ciudadanos. Invita a actuar con respeto, tolerancia y solidaridad, evitando comportamientos que puedan afectar la seguridad y el bienestar de los demás.

Con el propósito de evitar las malas acciones se da información respecto a:

1- Respetar las normas y leyes
2- Practicar la tolerancia y el dialogo para resolver conflictos
3- Evitar la violencia, el consumo excesivo de alcohol y los actos de intolerancia.
4- Cuidar los espacios públicos y respetar a los demás
5- Denunciar situaciones que pongan en riesgo la convivencia y la seguridad.

2. Objetivos

La actividad tuvo como principal objetivo: orienta a la ciudadanía a disfrutar los eventos con responsabilidad, promoviendo el respeto y la buena convivencia.

3. Fundamento normativo

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 315.** Establece las atribuciones de los alcaldes municipales y distritales, entre ellas cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los decretos, conservar el orden público y garantizar los servicios a cargo del municipio, fundamento directo de la actuación de la Alcaldía Local de San Cristóbal en materia de ordenamiento del espacio público.

Leyes nacionales

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**
  - Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
  - Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.

- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
  - **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
  - **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
  - **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.
  - **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
  - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
  - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.

- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento

se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.
- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Normativa distrital

- **Decreto Ley 1421 de 1993.**
    - **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
    - **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.
    - **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del suelo y la prestación eficiente de servicios.

- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.
- **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
- **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

Directivas distritales

- **Directiva 004 de 2021.** Define pautas para la atención, ordenamiento y protección de la población carretillera.

4. Hallazgos

❖ **Carrera 6 # 27-10 (Plazoleta iglesia 20 de julio)**









➢ Inicio actividad Plan Preventivo Mundialista. Programado por la Secretaria de Seguridad y Convivencia donde se dio orientación a la ciudadanía de la autorregulación y el buen manejo de las emociones durante la jornada mundialista.

Se invita a la ciudadanía a promover una sana convivencia entre la comunidad recalcándoles el respeto, la tolerancia y el dialogo mientras este participando las celebraciones futbolísticas.

Se invita a cuidar los espacios públicos y respetar a los demás.

Se invita a denunciar situaciones que pongan en riesgo la convivencia y seguridad de la comunidad.



- Se deja trazabilidad fotográfica de la actividad dando por finalizado sin ninguna novedad.

5. Conclusiones de la actividad

La actividad fue liderada por la Secretaria de Seguridad y Convivencia en acompañamiento de la alcadia Local de San Cristóbal, a través del área de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), permitiendo la orientación a la ciudadanía de como disfrutar los eventos futbolísticos con responsabilidad, promoviendo el respeto y la buena convivencia, mediante acciones de sensibilización, intervención preventiva y coordinación institucional.

Se fortaleció la orientación a la ciudadanía sobre el respeto la tolerancia y solidaridad, evitando comportamientos que pueden afectar el buen bienestar de los demás, con el propósito de mantener un entorno ordenado, seguro y respetuoso del uso adecuado del espacio público.

Se deja trazabilidad fotográfica de la jornada y de las intervenciones realizadas en cada uno de los puntos abordados.

Elaborado por: Maria Eugenia Cano Moreno, Contratista ALSC-IVC
Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC
Revisado por: Juan Sebastián Rivera García
Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz